

Handwritten notes:
Gobierno
Municipal de
M.D.M.Q.
11/01/2018

Oficio No. AMC-SM-JA-2018-
Quito, 11 ENE 2018
GDOC 2018-204864

000038

Señora
Soledad Benítez Burgos
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Venezuela y Chile

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Presente.-

Fecha: 11 ENE 2018 Hora 15:30

De mi consideración:

Nº. HOJAS 12
Recibido por: [Signature]

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y en referencia a su Oficio No. 404-CSB-MDMQ, de 13 de noviembre de 2017, recibido en esta Dependencia el 24 de noviembre de 2017, mediante el cual pone en conocimiento de esta Agencia "el Oficio suscrito por el señor Eddy Manuel Pogo Cuenca, trabajador autónomo que realiza su actividad comercial en la calle Isabel La Católica y Mena Caamaño" (...), al respecto me permito indicar lo siguiente:

Adjunto al presente sírvase encontrar el Memorando No. AMC-DMI-2017-1024, de 18 de diciembre de 2017, suscrito por el Abogado Bruno Andrade Gallardo, Director de Instrucción de la AMC, que incluye el informe referente al "RECLAMO POR RETENCIÓN DIRIGIDO POR EL SEÑOR EDDY MANUEL POGO CUENCA", en el cual se detalla lo actuado por la AMC.

Particular que pongo en su conocimiento para los, fines pertinentes.

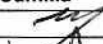
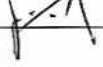
Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente.

Ab. Johana Aguirre A.
SUPERVISORA METROPOLITANA
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL



- C.C Diego Cevallos Salgado.
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
- C.C Sra. María Eugenia Pesantez
SECRETARIA DEL DESPACHO DE ALCALDÍA

Validación	Nombre	Fecha	Unidad	Sumilla
Elaborado por	Cristóbal Saá	08-01-2018	DMI	
Aprobado por	Bruno Andrade	08-01-2018	DMI	

Recibido por: *M. M.* Frámite N°:

MEMORANDO No. AMC-DMI-2017-1024

Fecha: *26-12-2017* Hora: *9:42*

*PROCESADO
DR. HELENA
Instrucciones
revise bien su informe
prepare con los datos
21-12-2017
Ab. Cristóbal Saá
proceder.
26-12-17 P. 17*

PARA: Ab. Johana Aguirre Avilés
Supervisora Metropolitana AMC.

C.C Ab. Julio Acosta
Coordinador Jurídico de la AMC.

DE: Ab. Bruno Andrade Gallardo
Director de Instrucción AMC.

ASUNTO: Informe Concejala Soledad Benítez / Caso Señor Eddy Pogo Cuenca

FECHA: 18 de diciembre de 2017.

Con un atento saludo me dirijo a usted:

De conformidad con la Resolución No. 0013-SM-JA-2017 de 01 de mayo del 2017 de la Supervisora Metropolitana de la AMC y la acción de personal No. 0000023171 de 09 de mayo del 2017, quien suscribe es competente en calidad de Director de Instrucción de la AMC del MDMQ, para emitir el siguiente escrito:

En referencia al Oficio No. 404-CSB MDMQ, de 13 de noviembre de 2017, suscrito por la Concejala Soledad Benítez Burgos, y recibido en esta Dependencia el 24 de noviembre del presente año, mediante el cual el "señor Eddy Manuel Pogo Cuenca, trabajador autónomo que realiza sus actividad comercial en la calle Isabel La Católica y Mena Caamaño. En dicho documento hace conocer el retiro de productos y materiales de trabajo de su propiedad, en un operativo realizado por la Agencia de Control de la Mariscal a la vez que presenta su queja por este acto y solicita la respectiva devolución de lo retirado (...).Al respecto me permito indicar lo siguiente:

Adjunto al presente, sírvase encontrar para su conocimiento, el Informe referente al "RECLAMO POR RETENCIÓN DE DIRIGIDO POR EL SEÑOR EDDY MANUEL POGO CUENCA", de 18 de diciembre de 2017, suscrito por el Abogado Iván Andrade Albuja, Instructor Metropolitana UDTCL LA MARISCAL, en el cual detalla lo actuada por la AMC.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Ab. Bruno Andrade Gallardo
Director Metropolitano de Instrucción
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL



QUITO AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC	AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
	SUPERVISIÓN METROPOLITANA
Recibido por: <i>Andrés</i>	
Fecha: <i>19-12-17</i>	Hora: <i>11:22</i>
No. Fojas: <i>-16-</i>	Anexos: <i>-</i>

Validación	Nombre	Fecha	Unidad	Sumilla
Elaborado por	Cristóbal Saá	18/12/2017	DMI	

*RECIBIDO
29-12-17
2482*



05-72-87
Por DESPACHAR

Ab Cristóbal Saa
pa juva puros
lo pertinente f-1
30-11-17

Soledad Benítez Burgos
CONCEJALA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 13 de noviembre de 2017
Oficio N° 404 CSB MDMQ

Doctora
Johanna Aguirre
SUPERVISORA DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
Presente

1 MORA 24 HORAS
Operativo 5
1) Prepare un informe de hecho y fotografías del caso
Dr. Ivan Andrade
2) Informe sobre el proceso de ingreso de trapos
3) Haga
Prepare ante
30-11-2017

De mi consideración:

El 07 de noviembre de 2017 ingresó a mi despacho el oficio s/n suscrito por el señor Eddy Manuel Pogo Cuenca, trabajador autónomo que realiza su actividad comercial en la calle Isabel La Católica y Mena Caamaño. En dicho documento me hace conocer el retiro de productos y materiales de trabajo de su propiedad, en un operativo realizado por la Agencia de Control de La Mariscal a la vez que presenta su queja por este acto y solicita la respectiva devolución de lo retirado.

Por ser lo expuesto asunto de su competencia; le reenvío la comunicación mencionada con sus anexos, a fin de que se digne darle el trámite que corresponda y me haga conocer los resultados de su gestión. Este pedido se ampara en las disposiciones del Art. 88 del COOTAD referente a las atribuciones de los Concejales Metropolitanos y en concordancia con el Art. 17 de la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito C 074 sancionada el 8 de marzo de 2016.

Atentamente,

Soledad Benítez Burgos
CONCEJALA METROPOLITANA DE QUITO

Adjunto: 8 fojas

QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Agencia Metropolitana de Control
Dirección de Instrucción
SECRETARIA
Recibido por: *Cana* Irámite N°: *107098* copia
Fecha: 30 NOV 2017 Hora: 13:26

QUITO AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
SUPERVISIÓN METROPOLITANA
Recibido por: *Padina*
Fecha: 24-11-17 Hora: 16:15
No. Fojas: -09- Anexos: -

QUITO AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL SECRETARIA GENERAL
Número de Trámite: 19481
Fecha de Ingreso: 24 NOV 2017 8:45
Número de Fojas: *09* CD:
Responsable: *Letty* Sumills: *CO*



**INFORME DE CONTESTACIÓN A OFICIO DE LA SEÑORA CONCEJALA SOLEDAD BENÍTEZ RESPECTO
A RECLAMO POR RETENCIÓN DIRIGIDO POR SEÑOR EDDY MANUEL POGO CUENCA**

En atención a sumilla inserta (2), en Oficio N°. 404-CSB-MDMQ de fecha 13 de Noviembre de 2017, suscrito por la señora Concejala Soledad Benítez Burgos, cursada a nombre de la Señora Supervisora; al respecto, debo manifestar a usted que sobre lo referido por el Administrado señor, Eddy Manuel Pogo Cuenca, hay lo siguiente:

1. ANTECEDENTES:

- Escrito presentado por el señor Pogo a la señora Concejala Soledad Benítez, como Presidenta de la Comisión de Comercialización, en fecha 7 de Noviembre del 2017, cuyo contenido en lo principal manifiesta: **Párrafo primero:** "(...) cuando se encontraba atendiendo mi cuñada el puesto donde vendemos papa y arepa rellenas. El Comisario pide el permiso de funcionamiento, ella le hace entrega del mismo y como yo no me encontraba en ese momento manda a retirar todos los coolers con el producto existente en ese momento avaluado aproximadamente en 300 dólares causándome un perjuicio muy grande porque esa es la base del sustento de mi familia (...)".
- Párrafo segundo: "(...) Me citaron para hacerme entrega de los coolers y me llevo la sorpresa que un Comisario me dice que fueron donados junto con el producto, otro dice que fueron echados a la basura, y no contentos con este proceder, me anuncian que mañana debo ir a recoger una notificación de una multa por USD 136,00 por no haber estado presente el día del operativo".
- Párrafo tercero: (refiriéndose a los funcionarios de la Zona de La Mariscal) "(...) siendo ellos conocedores de mi impedimento para permanecer atendiendo el puesto, me ofrecieron la posibilidad de pasar el permiso a nombre de mi cuñada (...) cuando le di a conocer que ella estaba en el país bajo la Visa de Mercosur, me dijeron que no podían hacer el traspaso por no tener cédula ecuatoriana vulnerando así sus derechos amparados en La Constitución para los extranjeros legales (...)".

Yáñez Pinzón E26-124 y La Niña PBX: 3952 300 ext. 28292 www.agenciadecontrol.quito.gob.ec

DENUNCIAS
1800 500 900

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Agencia Metropolitana de Control
Dirección de Instrucción
SECRETARIA
Recibido por: 6047 Trámite N°:
Fecha: 18 DIC 2017 12:27



2. LOS HECHOS:

- Resultado del operativo de control realizado en fecha 05 de Octubre del 2017, el Abogado Julio Pazmiño que estaba a cargo del mismo, alrededor de las 07, a 07H30 de la mañana, considerando que existía inobservancia a la Ordenanza 280 que regula el comercio Autónomo, al no encontrarse el titular del permiso y ante la falta de presentación del mismo, efectúa conjuntamente con miembros de la Policía Metropolitana, el retiro de los productos como medida cautelar, indicando que debe acercarse a las oficinas de AMC en La Mariscal, el principal autorizado por el permiso para ejercer el comercio en el sitio motivo de la infracción.
- Cumpliendo con las disposiciones contempladas para el efecto, respecto a retenciones realizadas en el espacio público, el Abogado Pazmiño, concurre a las bodegas centrales de AMC, ubicadas en las calles Yánez Pinzón y La Niña, registra las retenciones en formulario preliminar (adjunto), creado para los casos en que no está abierta la bodega cuyo registro y conteo, se hace en presencia del señor guardia de seguridad, en comunidad de acto conjuntamente con los miembros de Policía Metropolitana, producto que queda en custodia en guardianía, hasta la apertura de bodega en sus horarios normales de atención.
- El funcionario encargado de bodega, con la hoja preliminar de entrega de retenciones, procede al retiro de guardianía, previo conteo de lo retenido, procede a la codificación por cada uno de los presuntos infractores según detalle de hoja preliminar, e ingresa al sistema de registro de retenciones con secuencia numérica, lo cual crea base de datos para control de reincidencias, según el formulario adjunto.
- Por tratarse de hechos relevantes que guardan relación con la queja presentada por el Administrado señor Eddy Manuel Pogo, como podrá apreciarse de la información de los documentos con los que se registran las retenciones y lo manifestado por el mencionado señor en su escrito de reclamo, **NO SE COMPADECE EL CALCULO DE \$300,00 DE PERJUICIO SI EL DETALLE DE LA RETENCIÓN, REFLEJA 32 PAPAS RELLENAS Y 20 EMPANADAS MAS 15 JUGOS**, por lo que lo manifestado por el mencionado señor, no se apega a la verdad de los hechos.
- Por otra parte, lo indicado por el señor Pogo, respecto a que venga a retirar una notificación de una multa, carece de sustento legal, el pensar que se pueda extender una sanción sin el debido proceso, más aún, cuando en ningún momento se ha iniciado la sustanciación de ningún expediente por parte de la Comisaría de Aseo, como ente

DENUNCIAS

Yánez Pinzón E26-124 y La Niña PBX: 3952-300 ext. 28292 www.agenciadecontrol.quito.gob.ec 1800 500 900



competente para este tipo de infracción, pues bien sabemos que para ello, se inicia con AUTO DE INICIO DE PROCESO, de acuerdo a la normativa metropolitana, asunto este que en ningún momento ha sido notificado a pesar de su REINCIDENCIA del uso indebido que da a su permiso, según se puede apreciar por los expedientes abiertos en el año 2016 números 126-CA-2016 y, 340-CA-2016, de fechas 04 de Mayo y 13 de Septiembre respectivamente, los mismos que fueron Resueltos con sanción pecuniaria y sus valores cancelados oportunamente.

- En cuanto a que no ha sido devuelto sus enseres, la reflexión es: “no el costo, si el hecho”, al ser material de espumaflex, frente a lo contrario sucedido con la entrega de la cafetera tipo termo, que también era de su pertenencia. Resaltando que la custodia de los bienes retirados, están guardados con verdadero celo y con responsabilidad administrativa.

3. MARCO NORMATIVO:

Ordenanza 321:

Sección 2.- Procedimiento Sancionador.- Artículo 19.- Instrucción.- “1. Los procedimientos sancionadores empezaran con un auto motivado de inicio de la instrucción emitido por el funcionario instructor de la Agencia Metropolitana de Control, producido de oficio (...)”. “2. En caso de infracciones administrativas flagrantes, el auto motivado se incorporara en una boleta, adhesivo o cualquier otro instrumento disponible que se entregara al presunto infractor o se colocara en el objeto u objetos materia de la infracción”. **Artículo 22.- Medidas cautelares.-** “1. Cuando sea necesario para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer (...) entre otras medidas, el retiro y depósito de los bienes, materiales y objetos materia de la infracción, la clausura inmediata del establecimiento o suspensión de la actividad o actuación (...)”. “3. En todos los casos en que la infracción investigada constituya la realización de actividades o actuaciones sin las autorizaciones administrativas y más requisitos establecidos en el ordenamiento vigente, se adoptará la medida cautelar prevista en el inciso precedente, aún sin resolución previa del funcionario instructor, sin perjuicio de que la infracción administrativa pueda ser calificada como flagrante”.

DENUNCIAS

Yánez Pinzón E26-124 y La Niña PBX: 3952-300 ext. 28292 www.agenciadecontrol.quito.gob.ec 1800 500 900

Ordenanza 280:

Capítulo I

Normas Generales

Artículo 2.- **Ámbitos de aplicación.**- "Las disposiciones de la presente ordenanza son aplicables a las trabajadoras y trabajadores autónomos que ejerzan, o quieran ejercer, actividades de comercio autónomo en el espacio público del territorio del Distrito Metropolitano de Quito". Artículo 7.- **Derechos de las trabajadoras y trabajadores autónomos.**- "1. Al trabajo autónomo, en el marco del respeto al espacio público". Artículo 8.- **Obligaciones de las trabajadoras y trabajadores autónomos.**- "1. Solicitar y renovar cada año el permiso metropolitano, cuyo trámite deberá iniciarse con al menos 60 días de anticipación a la fecha de caducidad"; "2. Exhibir el original del permiso metropolitano actualizado y presentarlo cuando sea requerido por la autoridad metropolitana competente"; "3. Ejercer personalmente las actividades comerciales autorizadas, excepto en casos de calamidad doméstica debidamente comprobada y autorizada por la Administración Zonal correspondiente"; "4. Respetar el espacio o área asignada y las demás condiciones establecidas en el permiso metropolitano"; "5. Mantener rigurosa higiene en el sitio o área de venta (mínimo 10 metros a la redonda); en los implementos de uso; en los productos y artículos de expendio; y, en su persona y vestuario respectivo"; "6. Limitar su actividad a lo que este expresamente autorizado en el permiso"; "7. Desocupar el espacio público en el caso de que no se haya renovado el permiso"; "9. Observar para el público y autoridades la debida atención y cortesía, usando modales y lenguajes apropiados"; "11. Pagar la regalía metropolitana por el uso del espacio público".

CONCLUSIONES:

De todo lo antes señalado en su orden, tenemos que:

DE LOS ANTECEDENTES:

- De los hechos constatados se aprecia que, al momento del operativo de control, se encontraba atendiendo su cuñada, y al requerir el permiso respectivo, no lo presentaron (violación a la Ordenanza 280 art. 2 y 3).
- Respecto al perjuicio económico que señala está en el orden de los \$300,00, cuál sería la forma de cálculo para obtener ese valor, si consideramos que el valor de venta al



- público es de \$1,00, con café y los productos retirados son en total 32 papas rellenas, 20 empanadas y 15 jugos pequeños.
- Que ha sido convocado a retirar notificación de multa por \$136,00, nada tan impreciso, si es sabido que no procede sanción sin el debido proceso, mismo que en ningún momento ha sido instaurado en su contra.
 - Deja señalado su imposibilidad para atender el puesto y por eso quería poner el permiso a nombre de su cuñada, más, al no cumplir con los requisitos determinados por la Administración Zonal se siente vulnerado en sus derechos porque no han atendido su pedido, solo por no tener cedula ecuatoriana, involucrando en este perjuicio a los señores funcionarios de la administración zonal.

DE LOS HECHOS:

- Dentro del operativo de control, al concurrir al sitio del negocio ubicado en Placido Caamaño y Reina Isabel La Católica de propiedad del señor Pogo, se procede a solicitar el permiso y no es entregado, además de no ser el dueño del negocio quien se encontraba atendiendo en ese momento, incurriendo en infracción a la Ordenanza 280, Artículo 8 numerales 2 y 3.
- Ante el incumplimiento de lo antes señalado, se procede con la medida cautelar de retiro de bienes, considerando que existía incumplimiento a lo señalado en el artículo 8 numerales 4 y 5 de la Ordenanza metropolitana 280, al irrespetar el espacio público por un lado, puesto que en el momento del operativo existía cartones, baldes, parasol grande, otros productos, fuera del perímetro asignado al puesto de ventas y por otro lado, con todo lo que rodeaba al negocio, con lo cual, no daba muy buen aspecto de higiene al lugar.
- Efectuado el retiro, se cumplió con los protocolos asignados para estos eventos; esto es, entrega del producto en bodega siguiendo aquí con el procedimiento creado para el efecto, asignando el código correspondiente y quedando en custodia de los bienes, en esta instancia institucional, mismos que al ser perecibles y encontrándose más 12 horas fueron donados a fundación, no así la cafetera que también fuera objeto de la medida cautelar, la cual se devolvió al administrado al requerir la misma.
- En su comparecencia en la Comisaría y según lo manifiesta en su escrito, indica o habla de persecución, quedando desvanecida dicha apreciación, cuando lo que se

DENUNCIAS

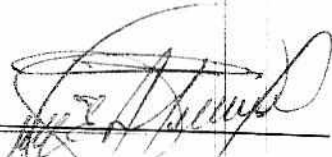
Yánez Pinzón E26-124 y La Niña PBX: 3952-300 ext. 28292 www.agenciadecontrol.quito.gob.ec 1800 500 900



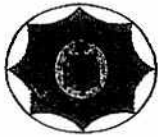
puede determinar de manera clara, es que existe incumplimiento de manera general a las ordenanzas metropolitanas vigentes, de allí, el hecho de su reincidencia cuando existe dos expedientes abiertos en el año 2016 por las mismas causas.

A todo lo debidamente detallado, me permito adjuntar los documentos que avalan todo lo indicado, en cuanto al procedimiento de las retenciones, los bienes retirados, los informes, actas de entrega, parte policial, código y custodia de los bienes por parte de quienes reciben en bodega y la donación realizada, con excepción de lo entregado en devolución al administrado al siguiente día del retiro. Cabe resaltar que por los alegatos expuestos por el administrado, se puede colegir que considera que por haber obtenido PUCA del 2015, le asiste derecho pleno de actuar al margen de lo determinado en las normas, y espero que todos los esfuerzos se puedan coadyuvar para que la información sea uniforme y se pueda atender de mejor forma estos y otros casos de reclamo porque con la obtención del permiso, creen que ya están cubiertos y les asisten todos los derechos, sin obtención de patente anual, ni pago de regalías anual, lo que haría que se pueda trabajar con mejor concepto de ciudadanía.

Quito 14 de Diciembre del 2017



Abg. Iván Andrade Albuja
INSTRUCTOR METROPOLITANO
UDTCL LA MARISCAL



POLICÍA METROPOLITANA DE QUITO

PARTE INFORMATIVO Nº 0165856

PARA: Of. IALSP: II PABLO LARA

DE: SUBINSA 74 RAMIRO PICHUCHO

FECHA: QUITO 5: OCTUBRE 2017

DETALLE DE LA NOVEDAD:

Pongo en su conocimiento mi Inspector adonde las 07h00
en coordinación y apoyo de AMC. al Abg. Julio Pazmiño.
se da inicio al operativo Zonal. donde suscitó las siguientes
novedades. Se procedió a realizar los relevamientos en las direcciones:
• Colón y 6 Diciembre. 1 coche de Aguas. • Juan L. Hera y Ventanilla
1 refrigerador. • Cois Cois. • 10 Agosto y S. Gregorio. varios productos

• Boca Ortiz. varios emboscos de jugo y Isabela Católica y Hemo. Cuando
no se encuentra su titular del Permiso, se retiene el veh. todo esto
se entrega en la Of. de la AMC. El operativo fue en el horario
de 07h00 a 11h00. desarrollándose sin mayores novedades.

Particular que pongo en su conocimiento para fines de ley
Personal que colabora: móvil 73. Pol. 936 Guzmán René
Delicias. 578-884-890-862.
Adj. Registro Fotográfico

PARTE ELABORADO POR:

FIRMA

NOMBRE Y APELLIDO: Ramiro Pichucho

GRADO Y/O NÚMERO: Subinspector 74

Botellas con esmeriles	7	Botellas de vidrio	Urbina y 6 de Sibre
Botella de litro	1	1 11 varia	11 11
Botellas pop.	2	1 litro y 1 varia	11 11
sobres vacios	-	sobres utilizados	11 11
Nasos plasticos	50	nasos pequeños	11 11
Jarros plasticos	3	jarros de 1 litro	11 11
Reverbero	1	medio uso	11 11
lecheros metalicos	2	grandes con tapa	11 11
lechero metalico	1	pequeño con tapa	11 11
Cucharon metalico	1	grande	11 11
cermdax	1	plastico pequeño	11 11
Jarro metalico	1	para mezcla familiar	11 11
Comere	1	grande plastico	Urbina y Colón
Balde pequeño	1	plastico conaji	11 11
Machila	1	negra con plomo	Roca Urbina 6 de Sibre y Reina Victoria totalmente vieja
Nasos plasticos	70	12 nubs	11 11
Botella plasticas	2	-	11 11
Frascos pequeños	2	0	11 11

15 H

16 5

LISTADO DE PRODUCTOS INGRESADOS A BODEGA POR RETIROS EN OPERATIVOS DE CONTROL

RECHASADO SECTOR DE OPERATIVO: Mantened
 RESPONSABLE DE OPERATIVO: Silvia Ramirez DELEGADO

GRUPO PARTICIPANTE/ZONAL: La Piedad

FECHA PARTICIPANTES: AMC 1 PM 5 OTROS Sub. T. de un día

09-15

OBSERVACIONES

PRODUCTO	CANTIDAD	CARACTERISTICAS	DIRECCION DE RETIRO	OBSERVACIONES
1 Cola de litro	2	Fanta y Coca Cola	11 11 11	11 11
Coca Cola	20	pequeñas 250 mls	11 11 11	11 11
" "	14	de 1/2 litro	11 11 11	11 11
Colas peg. varias	14	Personal	11 11 11	11 11
Cuitero	3	500 mls.	11 11 11	11 11
" "	1	de litro	11 11 11	11 11
Jugos varias	7	pequeños 500 mls	11 11 11	11 11
Fuza tea	1	de 1/2 litro	11 11 11	11 11
Emergentes	5	varios 500 mls.	11 11 11	11 11
Aguas simples	36	varias medidas	11 11 11	11 11
Humana das	14	500 mls.	11 11 11	11 11
Fuza tea	1	de litro	11 11 11	11 11
gaseosas varias	13	pequeñas (100 y 200)	11 11 11	11 11
varias peg. gelatina	1	varias pequeñas	11 11 11	11 11
Cacha comp. pedrada	1	Cacha maderas y metal	11 11 11	11 11
aguas medicinales	1	cucajos pequeños	11 11 11	11 11

813

812

813

814

en refrigeradora en espacio público

AMC-UD-2017-796

Retiro N.

AMC-UD-2017-796

QUITO

INFORME DE RETIRO DE PRODUCTOS / BIENES
CONTROL DE USO ADECUADO DE ESPACIO PUBLICO

DEPARTAMENTO

MUNICIPIO

Se procede a retirar los productos que se detallan en el presente informe
con C.I. en las calles: *Expelle Catolico y Maria*

PRODUCTO

ES-ADIC

DETALLE DE UNIDADES DE MEDIDA

- 1.000 Empanadas
- 1.000 Jugos
- 1.000 Aguas
- 1.000 ZARAHORINS

- Mido
- Midecho
- Midecho
- Midecho
- Midecho
- Midecho
- Midecho

32 PAPPAS RELLENAS
20 EMPANADAS
15 JUGOS
4 AGUAS SIN GAS
19 ZARAHORINS

MONEDAS

ESTADO DEL BIEN

- Mido
- Midecho
- Midecho
- Midecho
- Midecho
- Midecho
- Midecho

Inspección (a) de la Av. ...

JUNCAPI
 Fecha: *16 Julio 2017*
 Inspección: *70426283*

A las _____ del día _____ el Sr./Sra. _____ recibe del Inspector _____ los bienes que no han sido retirados para la respectiva disposición en la bodega ubicada: _____

Bienes	ESTADO	DESCRIPCIÓN
	<input type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Bueno	
	<input type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Bueno	
	<input type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Bueno	

A las _____ del día _____ el Sr./Sra. _____ recibe del Inspector _____ los productos que no han sido retirados para la respectiva disposición en la bodega ubicada: _____

Producto	ESTADO DEL PRODUCTO	UNIDADES RECIBIDAS	PESO
<input type="checkbox"/> Pericible <input type="checkbox"/> No Pericible	<input type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Bueno		
<input type="checkbox"/> Pericible <input type="checkbox"/> No Pericible	<input type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Bueno		
<input type="checkbox"/> Pericible <input type="checkbox"/> No Pericible	<input type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Bueno		
Total			

Tras la verificación el Sr./Sra. _____ procede al registro fotográfico de los bienes.

RECIBE

Nombre: _____
 C.I. _____

ENTREGA

Nombre: _____
 C.I. _____



A las _____ del día _____ del Sr./Sra. _____ recibo del Inspector _____ los bienes que no han sido retirados para la respectiva disposición en la bodega ubicada: _____

BIENES	ESTADO	DESCRIPCIÓN
	<input type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Bueno	/
	<input type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Bueno	
	<input type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Bueno	

A las 3 de del día 20/10/2011 el Sr./Sra. Carolina Quintero recibo del Inspector _____ los productos que no han sido retirados para la respectiva disposición en la bodega ubicada: Yacaré Pimentón, 20 kg entre Goleón y la zona.

PRODUCTO	ESTADO DEL PRODUCTO	UNIDADES RECIBIDAS	PESO
<input checked="" type="checkbox"/> Pericible <input type="checkbox"/> No Pericible	<input type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/> Medio <input checked="" type="checkbox"/> Bueno	2 papas rellenas 20 empanadas	
<input type="checkbox"/> Pericible <input type="checkbox"/> No Pericible	<input type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Bueno	15 kg 40 kg de singas 11 zanahorias	0 kg
<input type="checkbox"/> Pericible <input type="checkbox"/> No Pericible	<input type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> Bueno		
Total			0 kg

Tras la verificación el Sr./Sra. CARLOS RAMBAREO procede al registro fotográfico de los bienes.

Recibe
Carlos Rambareo
 C.I. 1713224913

Entrega
Insacal
 Nombre: Abel Quintana
 C.I. 1700819345

AMC

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Comprobante Nro: 562

Operador CARLOS ZAMBRANO

Ciudadano S/N

C. Identidad S/N

Tipo Producto PERECIBLE

Observaciones

AMC-UO-2017-796// PRODUCTOS RETIRADOS EN ZONA MARISCAL, CALLE ISABELLA CATOLICA Y CAAMAÑO// 32 PAPAS RELLENAS, 20 EMPANADAS 15 JUGOS 4 AGUAS SIN GAS 14 ZANAHORÍAS// PESO EN CERO POR DIMENSION DE PRODUCTO

Peso :	0	KG
Fecha:	06/10/2017	
Hora:	9:50:17	

[Signature]
Operador de Báscula

Ciudadano

AMC

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Comprobante Nro: 562

Operador CARLOS ZAMBRANO

Ciudadano S/N

C. Identidad S/N

Tipo Producto PERECIBLE

Observaciones

AMC-UO-2017-796// PRODUCTOS RETIRADOS EN ZONA MARISCAL, CALLE ISABELLA CATOLICA Y CAAMAÑO// 32 PAPAS RELLENAS, 20 EMPANADAS 15 JUGOS 4 AGUAS SIN GAS 14 ZANAHORIAS// PESO EN CERO POR DIMENSION DE PRODUCTO

Peso :	0	KG
Fecha:	06/10/2017	
Hora:	9:50:17	

[Signature]
Operador de Báscula

Ciudadano

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN

En la ciudad de Quito, D.M., a los 06 días del mes de Octubre del año 2017; comparecen; por una parte, el Abg. Iván Andrade, en calidad de Instructor Metropolitano de la AMC, debidamente autorizado por el cargo que ostenta y, por la otra parte, el HERMANO JUSTINO, en calidad de RESPONSABLE PASTORAL, de la FUNDACIÓN HIJOS DE LA POBREZA TOCA DE ASÍS, los mismos que en su orden: el primero, hace la entrega de productos según listado que consta a continuación y, el segundo, declara recibir los productos a satisfacción según el listado indicado, además que lo recibe de forma gratuita y sin costo alguno.

PRODUCTO/ARTICULO	CANTIDAD	PESO	CÓDIGO AMC	OBSERVACIONES
chocolate	1 olla	9,3	AMC-ZMS-750/17	Malo
mandarinas	6 mallas			
mandarinas	7 mallas	17,8	AMC-ZMS-751/17	Buena
dozavinos	1 funda papel	5,2	AMC-ZMS-752/17	Buena
Cositas finas	1 canasto grande	8,55	AMC-ZMS-753/17	Malo
Cositas finas	1 canasto pequeño	—	AMC-ZMS-757/17	Regular
Mandarinas	3 ketelas	—	AMC-VO-783/17	Regular
Bolas de wude secas de pollo	5 bolas 7 tarritas	—	AMC-VO-794/17	Regular
celestinas	7 vasos pequeño	—	AMC-VO-795/17	Buena
Jososemiras europamadas	18 20	—		
papa rellena	32	—	AMC-VO-796/17	Buena
presas pollo y pichuga	1 olla grande	—	AMC-VO-807/17	Muy Buena
mayas-ostiones	1 ketela	25,65	AMC-ZMS-760/17	Buena

Firman para constancia:



ENTREGA CONFORME
Abg. Iván Andrade Albuja
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL



RECIBE CONFORME
Hmo. Justino
FUNDACIÓN TOCA DE ASÍS